



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

Depósito legal: BU - 1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1.00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Lunes 28 de abril

Número 96

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Por O. M. de 15 de octubre último, se ha acordado la enajenación de una turbina y útiles que luego se describirán, y que declarados alienables de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en sus artículos 126 y siguientes, se acuerda su venta en pública subasta.

En su virtud, el día 4 de junio próximo, a las doce horas de su mañana y, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, ante una mesa presidida por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, y compuesta por el señor Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, se celebrará la tercera subasta de una turbina y útiles para aserrar madera de un salto de agua, sin numeración y con una chapa en la que se lee "Juan Balmes".—Tolosal que se halla instalada en un pequeño local propiedad de doña Hilario y doña Juliana Manzanares Viada, en Belorado, de esta provincia, y por el tipo de licitación para esta tercera subasta de siete mil pesetas.

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la mesa, o exhibir resguardo del depósito en sucursal de la Ca-

ja General de Depósitos de la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, correrán a cargo exclusivamente del adjudicatario.

Quienes deseen una mayor información, pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado, durante las horas destinadas al despacho del público.

Burgos, 21 de abril de 1969.
El Jefe de la Sección, (ilegible).
V.º B.º El Delegado de Hacienda
José María Laborda

2220.—292,00

Concurso para la provisión de cuatro vacantes de Habilitados de Clases pasivas en la Delegación de Hacienda de Burgos

En virtud de autorización concedida por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de fecha 22 de marzo de 1969, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, se convoca concurso para la provisión de cuatro vacantes de Habilitado de Clases Pasivas existentes en esta provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias y documentos respectivos prevenidos en el citado Decreto de 12 de diciembre de 1958, en sus artículos 11 al 15 siguientes y los de los méritos que alegaran ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Es-

tado (Gaceta de Madrid)" "Boletín Oficial" del Ministerio de Hacienda y "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, 21 de abril de 1969.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés en metálico número 1578 de entrada y 16777 de registro, de 7.500 ptas., de fecha 28 de noviembre de 1962, constituido por don José Luis Arce López, de la propiedad de don Lucio Martínez Rilova vecino de Roa, a disposición del Ilustrísimo señor Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera para la expedición de la tarjeta de transportes serie M. D. C. N. del vehículo matrícula BU-15.547, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 23 de abril de 1969.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

2266.—172,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el Ramo de apremio de las diligencias preparatorias número 5 de 1967, del clausurado Juzgado de Castrojeriz, por imprudencia, contra Basilio Rilova Rodríguez, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los siguientes bienes propiedad de dicho penado.

Una motocicleta marca "Ossa", matrícula BU-5.364, inscrita a nombre del penado Basilio Rilova Rodríguez, y la cual ha sido valorada pericialmente en la cantidad de doscientas pesetas, como chatarra.

Para el acto del remate se ha sealado el día treinta de mayo próximo, y hora de las 11 y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate.

Dado en Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis

Olias Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

2259.—283,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de don Saturnino de Diego Escudero, de Burgos, contra don Emilio Arranz Benito, de Estépar, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1. Nave industrial con terreno anejo, en Estépar, que todo linda como una sola finca, y tiene una superficie de 417 metros cuadrados; con el norte, con finca de don Gumersindo López Penedo; por el sur, en línea de 40 metros, con finca del Ayuntamiento de Estépar; al este, con camino que baja de las bodegas y finca del Ayuntamiento, y por el oeste, finca del Ayuntamiento de Estépar. Valorada en pesetas 500.000.

2. Una máquina tupí, Armentia y Torres, con motor AEG., número 320.151, de 3 H.P. Tasada en 10.000 pesetas.

3. Una lijadora circular con motor Siemens, número 83379, de 2 H.P. Valorada en 2.000 pesetas.

4. Una cepilladora combinada, Armentia y Torres, con motor GEE, sin visibilidad de número y potencia. Tasada en 10.000 pesetas.

5. Dos sierras de cinta, una de 80 cm. de diámetro y otra de 60 cm., con motor de 4 H.P. y 2 H.P., respectivamente, la primera con motor acoplado, número 98617. Tasadas en pesetas 10.000.

6. Una afiladora de sierra, con su motor, sin número visible. Tasada en 8.000 pesetas.

7. Una regresadora de 40 cm. de ancho, sin marca, con dos motores, uno Siemens, número 818700, de 2 H.P., y otro, sin marca ni potencia visible. Tasada en 9.000 pesetas.

8. 198 escaleras, tipo telefónica, de 20 banzos. Tasada cada escalera en 500 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día 29 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta de la nave sin suplir previamente los títulos de propiedad; que figura en autos certificado negativo de dicha nave industrial, referente a qu, se halle afecta a hipotecas, censos o gravámenes de clase alguna, ni inscrita, al menos, tal y como se describe; que la maquinaria se halla situada dentro de expresada nave industrial, donde puede examinarse, y las escaleras se encuentran en el Centro de Formación Profesional, en la calle de San Pedro y San Felices, de Burgos, donde pueden examinarse en días y horas hábiles. Que el destino que ha de darse a la nave es para la instalación de industrias en general, cuyo plazo termina en 1995, según certificado de concesión que obra en autos.

Dado en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

2260.—545,00

D. Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como demandante, Ignacio Palacios, Sociedad Anónima, Burgos representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendida por el Letrado don Fidel Domingo Sáiz, y de otra, como demandado, don Nicasio Carballo Burgueño, mayor de edad, casado industrial, de esta vecindad, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de don Nicasio Carballo Burgueño, de esta vecindad, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, Ignacio Palacios, S. A., de Burgos, de la cantidad de veinte mil seiscientos treinta pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, a partir del nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha de presentación de la demanda, y las costas causadas y que se causen hasta su to-

tal y completo pago que, preceptivamente se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia personalmente, si así lo solicita la parte actora en término de quinto día y, en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—Joaquín Juárez. Rubricado.

Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Nicasio Carballo Burgueño, vecino que fue de Burgos, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente que firmo en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Juárez. -V.º B.º- El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

2197.—442,00

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los siguientes sujetos:

Joaquín García Láaro, nacido en 17 de marzo de 1935, en Montánchez (Cáceres), hijo de Genaro y de Matea, c a s a d o, obrero, en ignorado domicilio, para hacer efectivo el importe de la tasación de costas, con número 112 de 1966, por la falta de escándalo con embriaguez.

Jesús Iso Masterra, mayor de edad, obrero, que tuvo su domicilio en Burgos, calle Fernán González, núm. 23-2.º y actual-

mente en ignorado paradero, para hacer efectivo el importe de la tasación de costas por 507,75 pesetas, en juicio de faltas número 262 de 1966, por la falta de maltratos de obra.

Pablo Belmonte Echevarría, de 28 años, natural de Castro Urdiales, hijo de Pablo y de Gloria, actualmente en ignorado paradero, con el fin de cumplir doce días de arresto, en juicio de faltas número 780 de 1968.

Manuel Luque Soldán, de 25 años, sotoero, encofrador, rijo de Juan y Bienvenida, natural de Córdoba, y que tuvo su último domicilio en Burgos, y hoy en ignorado paradero, para cumplir el arresto sustitutorio de las multas impuestas en el juicio de faltas número 694-67, por la falta de malos tratos.

Javier Campos Leal, de 22 años, soltero, conductor, hijo de Honorato e Iluminada, natural de Vadocondes, que tuvo su último domicilio en Burgos, y hoy en ignorado paradero, para hacer efectiva la tasación de costas en juicio de faltas número 648-67, por la falta de malos tratos de palabra.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para practicar con los mismos las diligencias de ejecución de sentencia, que se siguen en este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles, en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 16 de abril de 1969.—El Juez Municipal, Rómulo Martí.—El Secretario, V. Hernando.

Miranda de Ebro

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32 de 1969, se tramita expediente de dominio a instancia de don Juan Domingo Rotaeché Zárate, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto a la finca señalada en el escrito promotor del expediente bajo el apartado A) y sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa e inmatriculación de la otra mitad indivisa de la finca señalada en el apartado B) así como inmatriculación de la totalidad de un patio común a ambas mitades; se hace constar que las fincas indicadas son las que a continuación se relacionan:

A).—Casa situada en Miranda de Ebro, calle de la Fuente, número 12 que mide cuatro metros y cincuenta centímetros de frente por doce metros de fondo, y con una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Consta de bodega y dos pisos, que linda por su frente con la calle de la Fuente; derecha entrando, casa de doña Cecilia Lasarte Arana; izquierda, casa de doña Paula Cruz Valderrama, y fondo calle del Castillo.

B).—Casa en Miranda de Ebro, señalada con el número 13 de la calle Leopoldo Lewin, antes número 11 de la calle Nueva, que se compone de la edificación y de un patio al fondo de la misma. La casa mide, según el título, cinco metros y treinta centímetros de ancha y once metros de larga, y el patio tres metros de fondo por cuatro y medio de ancho, figurando en el mismo como dos fincas independientes. En la realidad constituyen una sola y rectificadas sus medidas resulta ser un trapecio rectangular, que mide cinco metros y veinte

centímetros en su frente que da a la calle, y cuatro metros y veinte centímetros en su lindero paralelo del fondo, midiendo el perpendicular a ambos, que es de la izquierda entrando, catorce metros. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados. Se compone la edificación de planta baja dedicada a locales y de dos plantas alzadas con una vivienda cada una; linda todo por su frente, con la calle de Leopoldo Lewin; por la derecha entrando, casa de herederos de Pedro González y casa de Domingo Villate; por la izquierda, con casa de Severiano Cantera; y por el fondo, corral de Alejandro Arbazar Tobalina.

Por el presente se cita a don Eduardo Garoña y Medina, o a sus causahabientes, como titular registral de la finca señalada bajo el apartado A) asimismo se cita a don Fermín Pérez Estavillo o a sus causahabientes, como titular registra de la mitad indivisa de la finca señalada bajo el apartado B), se convoca asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que todas ellas en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Ramón San Román. El Secretario, (ilegible).

2267.—533,00

Cédula de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en auto de esta fecha dictado en las diligencias preparatorias que se instruyen en este Juzgado con el núm. 80/1968, sobre imprudencia, se cita por la presente al acusado en dichas diligencias José Nogueira de 40 años de edad, casado, natural de

Vales Valjocos-Vila Real y con domicilio en Marseille, c/ Les Lilas-Batiment E-2 así como al testigo Manuel Arias Vega de 33 años de edad, casado, natural de Viana del Bollo y con el mismo domicilio que el anterior, a fin de que comparezcan a las 11 de la mañana del día dieciséis de mayo próximo, ante la sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir, en la calidad que se expresa anteriormente, a las sesiones del juicio oral que se ha señalado para su celebración dicho día y hora en las diligencias preparatorias expresadas, bajo el apercibimiento de que si no comparecieren sin alegar causa legal debidamente justificada les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y sirva de citación del acusado José Nogueira y del testigo Manuel Arias Vega, expido la presente cédula que firmo en Miranda de Ebro, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ildefonso Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 48/969, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima "Frío Burgos, S. A.", representada por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 31 de julio de 1968, referente a liquidación practicada por el Impuesto Industrial, licencia fiscal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente ley de lo contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de abril de 1969.
El Secretario, José Martínez Morete. —V.º B.º. —El Presidente accidental, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 19 de febrero, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 519 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "El Mazo", de la pertenencia de Madrid de las Caderechas y sito en el término municipal de Rucandio, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 12 de mayo de 1966.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asisentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la

Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte n.º 519 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "El Mazo", de la pertenencia de Madrid de las Caderechas y sito en el término municipal de Rucandio.

Lo que de Orden del Excentísimo Sr. Ministro de este Departamento de fecha 19 de febrero de 1969, partípo a V.S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones, autorizadas con su firma, y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los

domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiendo o se publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución, para que puedan darse por notificados desde la fecha de su publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra este resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, solo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956"

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 22 de abril de 1969.
El Ingeniero Jefe, P. A., Angel Ródenas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentra-

ción parcelaria de la zona de Rojas de Bureba, (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de veintinueve de diciembre de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1969, ha aprobado las Bases Definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las Bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local, expresando en el mismo un domicilio dentro de término municipal, para hacer las notificaciones que procedan, presentando el escrito original con dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rojas de Bureba, 17 de abril de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencia: RI. 2.711.

Expediente número: 17.864.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: S. A. Electra Pasiega.

Emplazamiento: Cilleruelo de Bezana.

Objeto de la instalación: Ampliación de redes de distribución y atención a los aumentos de consumo en proximidades del término.

Características principales: Potencia, 25 KVA.

Relación de transformación, 12.000 + 5 por 100/230-133 V. Transformador tipo intemperie.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 50.640 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de abril de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2170.—170,00

Referencia: RI. 2.741.

Expediente número: 16.884.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de centros de transformación cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Comunidad de vecinos de Berberana.

Emplazamiento: Berberana.

Objeto de la instalación: Mejora de la instalación y atención a incremento del consumo.

Características principales: Transformador trifásico, tipo intemperie de 50 KVA.

Tensión primaria: 30.000 V.

Tensión secundaria: 230-133 V.

La alimentación se hará a través de un derivación de la línea a 30 KV. Berberana - Villalba de Losa.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 86.360 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de abril de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2169.—183,00

comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Por don Valeriano Peña Velasco, se solicita autorización para tomar aguas del arroyo "Canalejas", en término de Nacedo, Merindad de Montija (Burgos), para llenado de una piscina de una capacidad de 78.000 litros unas 3 o 4 veces durante la temporada estival. Las aguas procedentes del vertido de la piscina, retornarán nuevamente al arroyo "Canalejas".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por la anterior petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones durante el plazo de treinta días ante el Ayuntamiento correspondiente o ante esta Comisaría de Aguas, plazo contado a partir de la notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de este Servicio en horas hábiles, General Mola, 28.

Zaragoza, a 12 de abril de 1969. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

2261.—150,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 16 de abril de 1969, aprobó las siguientes Padrones para el percibo de los arbitrios que se indican:

Padrón sobre la Riqueza Urbana, para el percibo del arbitrio regulado por la Ordenanza número 67.

Padrón sobre la Riqueza Rústica, para el percibo del arbitrio que regula la Ordenanza número 68.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en las oficinas de la Sección de Arbitrios durante un plazo de quince días para oír reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, transcurrido el cual, se considerarán definitivas las cuotas que en los mismos figuran, y se procederá a su cobro en forma reglamentaria.

Burgos, 19 de abril de 1969. El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Por don Alejandro García Hernando, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una carnicería, en calle San Nicolás, 7, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efec-

to se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de abril de 1969. El Alcalde, P. D., César Rico. 2286.—165,00

Ayuntamiento de Junta de Río Losa

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las

causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de Río de Losa, 18 de abril de 1969.—El Alcalde, Fidel Relloso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vizcaínos de la Sierra, Jaramillo de la Fuente, Barbadillo del Pez, Fuentelcésped y Montorio.

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Esta Corporación Municipal en sesión del día 5 del corriente mes de marzo adoptó entre otros el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para el arriendo del aprovechamiento de la caza de este término municipal.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villalbilla de Gumiel, 21 de abril de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio

de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Cuesta Urria, 17 de abril de 1969.—El Alcalde, Anastasio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jaramillo de la Fuente, Barbadillo del Pez, Vizcaínos, Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo, Terminón, Bentretea, Merindad de Sotoscueva, Rebolledo de la Torre, Valdorros, Cogollos, Gumiel de Hizán, Orón, Berberana, Cueva de Juarros, Junta de Río de Losa, Marmellar de Abajo, Lodoso, Pedrosa de Río Urbel, Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Santa Cruz del Valle Urbión.

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Aprobada por esta Corporación la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, referida al día 31 de diciembre pasado, dicho documento, se halla expuesto en la Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, al objeto que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes aquellos a quienes pudiera atectar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, 15 de abril de 1969.—El Alcalde, Félix Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo del Pez y Vizcaínos de la Sierra.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta pública de enajenar doscientos cincuenta metros cuadrados a segregar de la "Era", perteneciente a los propios de este municipio, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sitios de costumbre para general conocimiento.

Cubillo del Campo, a 19 de abril de 1969. — El Alcalde, V. del Pino.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de la caza de este término municipal, el cual comprende una superficie de 2.669 Has., con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al que se cumplan 20, de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la casa consistorial, o lo que es igual, expresado día y hora tendrá lugar la apertura de plicas ante la mesa constituida al efecto, presidida por el Sr. Al-

calde-Presidente o Concejal en quien delegue, otro miembro de la Corporación y el señor Secretario que dará fe del acto.

La presentación de plicas podrá hacerse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la apertura de las mismas y se presentarán en la Secretaría Municipal.

El tipo de licitación se ha fijado en 40.000 ptas. anuales y el contrato de arrendamiento será por 10 años.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable constituir en concepto de garantía provisional la cantidad de 3.000 ptas. y la definitiva será el 5 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta sobre las 10 anualidades.

Las demás condiciones pueden verse y examinarse en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villalbilla de Gumiel, 21 de abril de 1969. — El Alcalde, (ilegible).

2226.—278,00

Don Asterio García Alcalde, en nombre, representación y con poder de la Comunidad de propietarios de la Granja "Santibáñez de la Cogolluda", enclavada la misma dentro del término municipal de Arcos de la Liana, para la debida información y conocimiento, hace público por medio del presente anuncio que, la finca mencionada ha sido declarada como acotado a todos los efectos (pastos, caza, etc.).

Y para que así conste y después de haberse cumplido todos los trámites legales para tal acotamiento, se hace saber por medio de este periódico oficial a cualquier clase de electos.

Por la Comunidad de Propietarios, Asterio García.

2287.—101,00